

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.329 · 1971

INTERVENCIÓN FEDERAL

Boletín Oficial, 5 de noviembre de 1971 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervención Federal

INTERVENCION

Dase por terminada la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1971

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley por el cual se da por terminada la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, dispuesta por Ley 19.104.

Dios guarde a V. E.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.329

Bs. As., 29/10/71

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga

con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Dase por terminada la Intervención Federal al Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, dispuesta por la Ley 19.104.

ARTÍCULO 2°. Danse las gracias al señor Interventor don Carlos Roberto González López.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Ezequiel Martínez.

Pedro A. J. Gnavi.



VEREDICTA LEYES

Intervención Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).